

Art. 16-Quáter. Información Fundamental-Sindicato se establece lo siguiente: fracción IV: La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes, o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan:

En cumplimiento al Oficio No. PRE/272/2017 de fecha 08 de Mayo de 2017 emitido por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, dirigido al Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco, que a la letra dice: *"Es importante señalar que el 19 diecinueve de diciembre de 2015 dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto mediante el cual se reforma la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de transparencia. Entre las reformas, se incorporan como nuevos sujetos obligados en la materia a los sindicatos." "Como consecuencia, el 13 trece de enero de 2016 dos mil dieciséis, se aprobó por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Acuerdo mediante el cual expiden las bases de interpretación, implementación y recomendaciones respecto al decreto número 25653/IX/15 que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios publicado el 10 diez de noviembre del año 2015 dos mil quince, en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco." "Con fundamento en lo anterior, los nuevos sujetos, como es el caso de los sindicatos, deberán atender lo siguiente: " **"7.1.1. Publicación de Información fundamental.** El cumplimiento de las obligaciones de transparencia, y en específico de la publicación de información fundamental general y particular será respecto de la información que se haya generado **a partir del 20 veinte de diciembre de 2015 dos mil quince."***

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL ESTADO DE JALISCO

El Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco (STEOSUEJ) se encuentra en los Libros correspondientes al Registro de Sindicatos que obran en la Oficina de Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, el cual se encuentra a Fojas 35, bajo Número de Registro 1533, del Libro Obrero 7, de fecha 05 de Diciembre de 2003, emanándose con ello el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre éste y la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco.

Asimismo se acredita la personalidad como Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco (STEOSUEJ), a la Mtra. María del Rocio Tabares Castillo quien tiene su oficina ubicada dentro de las instalaciones de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, ubicada en Av. 18 de Marzo #750 Colonia la Nogalera en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Datos de contacto:

Teléfono: 36-75-30-60 Extensión 50502

Correo Electrónico: steosuej_pc@hotmail.com

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco se tiene contemplado como **Recursos en Especie** los siguientes:

Un Tablero para la difusión de la información sindical, una línea telefónica que actualmente tenemos en uso, asimismo se encuentra considerado Mobiliario y Equipo de Computo, sin embargo estos aún no los hemos solicitado.

También se nos brinda el apoyo con un vehículo propiedad del Organismo (Se publica el resguardo oficial de dicho automotor en la pagina del Organismo), ministrándonos el combustible necesario para el desempeño de las Funciones Sindicales. (Se publica un listado de vales de gasolina y su bitácora de consumo en la página del Organismo). Por lo que se le solicita se remitan al link que a continuación señalamos

Además se considera en el Contrato Colectivo de Trabajo la asignación de personal bajo la figura de Licencia Sindical con goce integro de sueldo y el pago de todas sus prestaciones y derechos escalafonarios al Secretario General y a un integrante de su Comité Directivo Estatal del Sindicato durante el tiempo que dure su gestión y una persona mediante oficio de comisión que funja como Asistente Administrativo del Sindicato.

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, **NO** se tienen estipulados ningún tipo de **Recurso Económico, Bienes o Donativos** en ninguna de las clausulas que lo integran hasta la fecha.

En cuanto a la relación detallada que debe publicar el Sindicato de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que recibe de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan para su publicación en la Página de Transparencia del micrositiio del Sindicato, se le solicita se remitan al link que a continuación señalamos:

http://proteccioncivil.jalisco.gob.mx/transparencia#quickset-articulo_32_09

SISTEMA DIF LA BARCA

El Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco (STEOSUEJ) se encuentra en los Libros correspondientes al Registro de Sindicatos que obran en la Oficina de Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, el cual se encuentra a Fojas 35, bajo Número de Registro 1533, del Libro Obrero 7, de fecha 05 de Diciembre de 2003, emanándose con ello el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre éste y **Sistema Dif La Barca**.

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y Sistema Dif La Barca” **NO** se tienen estipulados ningún tipo de **Recurso Económico, en Especie, Bienes o Donativos** en ninguna de las cláusulas que lo integran hasta la fecha.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

El Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco (STEOSUEJ) se encuentra en los Libros correspondientes al Registro de Sindicatos que obran en la Oficina de Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, el cual se encuentra a Fojas 35, bajo Número de Registro 1533, del Libro Obrero 7, de fecha 05 de Diciembre de 2003, emanándose con ello el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre éste y **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Dif de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**.

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Dif de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco **NO** se tienen estipulados ningún tipo de **Recurso Económico, en Especie, Bienes o Donativos** en ninguna de las cláusulas que lo integran hasta la fecha.

DIF AMATITAN

El Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco (STEOSUEJ) se encuentra en los Libros correspondientes al Registro de Sindicatos que obran en la Oficina de Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, el cual se encuentra a Fojas 35, bajo Número de Registro 1533, del Libro Obrero 7, de fecha 05 de Diciembre de 2003, emanándose con ello el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre éste y **Dif Amatitán**.

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y Dif Amatitan **NO** se tienen estipulados ningún tipo de **Recurso Económico, en Especie, Bienes o Donativos** en ninguna de las cláusulas que lo integran hasta la fecha.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF CUAUTITLAN

El Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco (STEOSUEJ) se encuentra en los Libros correspondientes al Registro de Sindicatos que obran en la Oficina de Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, el cual se encuentra a Fojas 35, bajo Número de Registro 1533, del Libro Obrero 7, de fecha 05 de Diciembre de 2003, emanándose con ello el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre éste y **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Dif Cuautitlan.**

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Dif Cuautitlan se tienen estipulados **Recursos en Especie** en la Cláusula Cuadragésima que a la letra dice: *“El Patrón otorgará al Sindicato UN ESPACIO FISICO dentro de las Instalaciones del Organismo Público, para las Oficinas del Sindicato, además de apoyarlos con Mobiliario, Equipo de Computó y Una Línea Telefónica.”* estos aún no los hemos solicitado.

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Dif Cuautitlan **NO** se tienen estipulados ningún tipo de **Recurso Económico, Bienes o Donativos** en ninguna de las clausulas que lo integran hasta la fecha.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF AHUALULCO DEL MERCADO

El Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco (STEOSUEJ) se encuentra en los Libros correspondientes al Registro de Sindicatos que obran en la Oficina de Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, el cual se encuentra a Fojas 35, bajo Número de Registro 1533, del Libro Obrero 7, de fecha 05 de Diciembre de 2003, emanándose con ello el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre éste y **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Dif Ahualulco del Mercado.**

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Dif Ahualulco del Mercado se tienen estipulados **Recursos en Especie** en la Cláusula Cuadragésima que a la letra dice: *“El Patrón otorgará al Sindicato UN ESPACIO FISICO dentro de las Instalaciones del Organismo Público, para las Oficinas del Sindicato, además de apoyarlos con Mobiliario, Equipo de Computó y Una Línea Telefónica.”* estos aún no los hemos solicitado.

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Dif Ahualulco del Mercado **NO** se tienen estipulados ningún tipo de **Recurso Económico, Bienes o Donativos** en ninguna de las clausulas que lo integran hasta la fecha.

SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO (DIF AUTLAN)

El Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco (STEOSUEJ) se encuentra en los Libros correspondientes al Registro de Sindicatos que obran en la Oficina de Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, el cual se encuentra a Fojas 35, bajo Número de Registro 1533, del Libro Obrero 7, de fecha 05 de Diciembre de 2003, emanándose con ello el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre éste y **Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco (Dif Autlán)**.

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco (Dif Autlán) se tienen estipulados **Recursos en Especie y Económicos** en el Artículo 18.- Serán obligaciones de el Dif Autlán con el Sindicato que a la letra dice: *“Proporcionar un espacio físico equipado con mobiliario...El Patrón se obliga a otorgar una ayuda económica por concepto de transporte y alimentación al Secretario General del Sindicato por las ocasiones en que se haga necesaria su presencia en el lugar de ubicación del Dif Autlán, previa comprobación de los gastos realizados.”* estos aún no los hemos solicitado.

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco (Dif Autlán) **NO** se tienen estipulados ningún tipo de **Bienes o Donativos** en ninguna de las clausulas que lo integran hasta la fecha.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS

El Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco (STEOSUEJ) se encuentra en los Libros correspondientes al Registro de Sindicatos que obran en la Oficina de Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, el cual se encuentra a Fojas 35, bajo Número de Registro 1533, del Libro Obrero 7, de fecha 05 de Diciembre de 2003, emanándose con ello el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre éste y **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Dif Ixtlahuacan de los Membrillos**.

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Dif Ixtlahuacan de los Membrillos se tienen estipulados **Recursos en Especie** en la Cláusula Cuadragésima Primera que a la letra dice: *“El Patrón otorgará al Sindicato UN ESPACIO FISICO dentro de las Instalaciones del Organismo Público, para las Oficinas del Sindicato, además de apoyarlos con Mobiliario, Equipo de Computó y Una Línea Telefónica.”* estos aún no los hemos solicitado.

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Dif Ixtlahuacan de los Membrillos **NO** se

tienen estipulados ningún tipo de **Recurso Económico, Bienes o Donativos** en ninguna de las clausulas que lo integran hasta la fecha.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF AMECA, JALISCO

El Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco (STEOSUEJ) se encuentra en los Libros correspondientes al Registro de Sindicatos que obran en la Oficina de Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, el cual se encuentra a Fojas 35, bajo Número de Registro 1533, del Libro Obrero 7, de fecha 05 de Diciembre de 2003, emanándose con ello el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre éste y **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Dif Ameca, Jalisco.**

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Dif Ameca, Jalisco, se tienen estipulados **Recursos en Especie** en la Cláusula Cuadragésima Primera que a la letra dice: *“El Patrón otorgará el permiso al Sindicato para uso de Mobiliario, Equipo de Computó y Una Línea Telefónica cuando se requiera tratar asuntos relacionados al mismo.”*

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Dif Ameca, Jalisco, **NO** se tienen estipulados ningún tipo de **Recurso Económico, Bienes o Donativos** en ninguna de las clausulas que lo integran hasta la fecha.

BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DE LA BARCA, JALISCO

El Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco (STEOSUEJ) se encuentra en los Libros correspondientes al Registro de Sindicatos que obran en la Oficina de Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, el cual se encuentra a Fojas 35, bajo Número de Registro 1533, del Libro Obrero 7, de fecha 05 de Diciembre de 2003, emanándose con ello el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre éste y **Bomberos y Protección Civil de la Barca, Jalisco.”**

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y Bomberos y Protección Civil de la Barca, Jalisco.” **NO** se tienen estipulados ningún tipo de **Recurso Económico, en Especie, Bienes o Donativos** en ninguna de las clausulas que lo integran hasta la fecha.

INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL FEDERALISMO “PRISCILIANO SANCHEZ”

El Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco (STEOSUEJ) se encuentra en los Libros correspondientes al Registro de Sindicatos que obran en la Oficina de Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, el cual se encuentra a Fojas 35, bajo Número de Registro 1533, del Libro Obrero 7, de fecha 05 de Diciembre de 2003, emanándose con ello el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre éste y **Instituto de Estudios del Federalismo “Prisciliano Sánchez”**

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre este Sujeto Obligado y Instituto de Estudios del Federalismo “Prisciliano Sánchez” **NO** se tienen estipulados ningún tipo de **Recurso Económico, en Especie, Bienes o Donativos** en ninguna de las clausulas que lo integran hasta la fecha.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

El Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco (STEOSUEJ) se encuentra en los Libros correspondientes al Registro de Sindicatos que obran en la Oficina de Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, el cual se encuentra a Fojas 35, bajo Número de Registro 1533, del Libro Obrero 7, de fecha 05 de Diciembre de 2003, emanándose con ello el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre éste y **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.**

En el **Contrato Colectivo de Trabajo Administrativo** celebrado entre este Sujeto Obligado y Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco se tienen estipulados **Recursos en Especie y Económicos** en la Clausula Quincuagésima Cuarta.- Compromisos que a la letra dice: *“El Colegio se compromete para con el Sindicato: “...II.- Instalar en cada centro de trabajo en los lugares de mayor afluencia de trabajadores, tableros para la difusión de la información sindical. III.- Dotará de un espacio debidamente equipado en cada centro de trabajo para el disfrute de los alimentos de los trabajadores. IV.- Dotará de espacio físico y mobiliario adecuado para realizar las labores inherentes al Sindicato dentro de las instalaciones de su lugar de adscripción. V.- Apoyar con la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100m.n.) mensuales para sostén de inmobiliario y servicios tales como: pago de renta de oficina al Sindicato, teléfono, internet, luz y agua. El porcentaje de dicha cantidad aumentará conforme al incremento del salario mínimo vigente o bien con el factor de actualización determinado con Índice Nacional de Precios al Consumidor, el que sea el mayor. VI.- A entregar en Comodato el Mobiliario necesario e indispensable para operar la Oficina del Sindicato. VII.- A entregar trimestralmente la papelería y el material de limpieza necesario para el buen funcionamiento del Sindicato. VIII.- Autorizar el pago de viáticos para que asistan los*

*Delegados Administrativos a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque el Sindicato. IX.- Apoyar al Sindicato a Fomentar el Deporte otorgando lo correspondiente a transportación, viáticos y pants deportivos para 45 cuarenta y cinco trabajadores del Colegio cada vez que sean convocados a un evento deportivo. X.- Apoyar con el pago de viáticos al Sindicato cuando sea convocado por la FEMESCECYTE a nivel nacional o por la FSESEJ a nivel estatal. XI.- El Colegio concederá Licencia con goce de sueldo por el tiempo de su gestión sindical al Secretario General y 4 colaboradores más, que el determine, los cuales gozarán del pago de salario integro, prestaciones, derechos de antigüedad, derechos salariales y sin perder su derecho escalafonario.”. En el **Contrato Colectivo de Trabajo Docente** celebrado entre este Sujeto Obligado y Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco se tienen estipulados **Recursos en Especie y Económicos** en la Clausula Quincuagésima Primera.- Licencia o Permisos Sindicales que a la letra dice: “El Colegio concederá Licencia con goce de sueldo por el tiempo de su gestión sindical a el Secretario General y 4 colaboradores más. El Secretario General determinará el personal a ocupar dichas licencias conforme a las necesidades del Sindicato, los cuales gozarán del pago de salario integro, prestaciones, derecho de antigüedad, derechos salariales y sin perder su derecho escalafonario.”. Clausula Quincuagésima Séptima.- Compromisos que a la letra dice: “El Colegio se compromete con el Sindicato en todos los términos de este capítulo a otorgar lo establecido en la cláusula quincuagésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo en forma unitaria, esto es, solo en una exhibición, por lo que de ninguna manera se otorgará doble apoyo ni obligación por ser el mismo Sindicato con quien tiene firmado el presente contrato.”.*

Cabe señalar que La Décima Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco emitió en Guadalajara, Jalisco, con fecha **9 de Febrero de 2015 dos mil quince**, un Proyecto de Resolución en forma de Laudo en el Expediente 782/2010 y 774/2014 Acumulados que a la letra dice: “**P R O P O S I C I O N E S .** ...**TERCERA.** En virtud de lo anterior, el **SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN OFICINAS Y SERVICIOS A USUARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO**, representado por su Secretario General María del Rocío Tabares Castillo, **ha perdido la titularidad de los contratos colectivos de trabajo**, en términos de lo indicado en el numeral 389 de la Ley Federal del Trabajo, conforme se resolvió en el considerando IV de esta resolución.”.y “En la Ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado el 21 veintiuno de Octubre de 2015 dos mil quince en el juicio de amparo directo 270/2015 formado con motivo de la demanda de amparo principal promovida por el Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco, contra el laudo aprobado el nueve de febrero de dos mil quince, dentro de juicio laboral 782/2010 y su acumulado 774/2014 huelga se resolvió lo siguiente lo que a la letra dice: “Por lo considerado y fundado, se resuelve: **PRIMERO.- En el amparo principal la Justicia de la Unión NO AMPARA, NI PROTEGE al Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco, en contra del acto de la Décima Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, consistente en el laudo aprobado el nueve de febrero de dos mil quince, relacionado en el resultando segundo de esta sentencia.”.**

Cabe hacer mención que no se detallan los Recursos Económico y en Especie en virtud de a partir del **9 de Febrero de 2015 dos mil quince** el SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN OFICINAS Y SERVICIOS A USUARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO, representado por su Secretario General María del Rocio Tabares Castillo, **PERDIO la Titularidad de los Contratos Colectivos de Trabajo Administrativo y Docentes celebrados con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.**

En el Contrato Colectivo de Trabajo Administrativo y Docente celebrado entre este Sujeto Obligado y Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco **NO** se tienen estipulados ningún tipo de **Bienes o Donativos** en ninguna de las clausulas que lo integran hasta la fecha.